



10 de mayo de 2020

PROTECCIONES ESPECIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE PENNSILVANIA DURANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

El 15 de abril de 2020, la Secretaria del Departamento de Salud de Pensilvania emitió una Orden Ejecutiva donde requiere que los empleadores que puedan abrir o permanecer abiertos deben implementar una variedad de prácticas destinadas a proteger a los trabajadores, sus familias y sus comunidades de la propagación de COVID- 19.

Aquellos trabajadores cuyos empleadores no siguen las reglas de seguridad en el lugar de trabajo pueden presentar una queja ante el Departamento de Salud. Las quejas pueden presentarse de forma anónima (sin revelar su nombre). Para preguntas o ayuda para presentar una queja, comuníquese con el Proyecto de Justicia Comunitario.

PITTSBURGH 412-580-8143 • HAZLETON 570-582-5816 • READING 610-370-7459
HARRISBURG 717-236-9486 • SCRANTON 570-604-5195

communityjusticeproject.org • facebook.com/cjplaw • info@cjplaw.org

Según esta Orden, los empleadores deben:

- Proporcionar máscaras para los empleados y hacer obligatorio el uso de máscaras en el lugar de trabajo.
- Proporcionar a los empleados la posibilidad de lavarse las manos regularmente con jabón, desinfectante para manos y toallitas desinfectantes.
- Asegurarse de que las áreas comunes (por ejemplo: áreas de receso, vestuarios, comedores, salas de descanso, salas de conferencias o capacitación) se limpien regularmente y entre turnos.
- Limpiar y desinfectar rutinariamente aquellas áreas con alta regularidad de contacto.
- Tomar precauciones significativas cuando el negocio haya estado expuesto a una persona que tenga un caso probable o confirmado de COVID-19.

Estas precauciones incluyen:

- Identificar a los empleados que estuvieron en contacto cercano con la persona infectada o posiblemente infectada y aconsejarles sobre las precauciones de salud que deben tomar;
- Chequear la temperatura corporal de los empleados al comienzo del trabajo antes de que entren al negocio;
- Enviar a los empleados a su casa cuando tengan una temperatura de 100.4 grados Fahrenheit o mayor.
- Mantener a los empleados enfermos en sus casas y que no vuelvan a trabajar hasta que se cumplan los criterios del CDC para poder suspender el aislamiento en el hogar, y consultar con los proveedores de atención médica y los departamentos de salud estatales y locales.

(La mayoría de estos empleados serian elegibles para un permiso remunerado por enfermedad, compensación por desempleo o asistencia de desempleo pandémico ante esta situación).

- Proporcionar suficiente espacio para que los empleados puedan tener descansos y comidas mientras que mantienen una distancia social de 6 pies entre ellos.
- Separar los tiempos de descanso de los empleados para reducir el número de empleados durante receso en un momento dado y para que se pueda mantener el distanciamiento social de al menos 6 pies, incluso en los baños.

- Limitar la cantidad de personas en las áreas comunes (por ejemplo: vestuarios o salas de descanso, comedores, áreas de capacitación o salas de conferencias) para que se pueda mantener una distancia social de 6 pies.
- Asegurarse de que todos los empleados estén al tanto de los procedimientos requeridos, comunicándolos ya sea oralmente o por escrito, **tanto en su idioma nativo o preferido**, así como en inglés.

Aquí encontrarán algunas violaciones a la Orden del Departamento de Salud que los trabajadores pueden observar:

- o Cuando los Empleadores no proporcionen o no permitan el uso de máscaras de tela
- o Cuando los empleados no tienen descansos regulares para lavarse las manos
- o Cuando no se practica la distancia social de 6 pies
- o Si el negocio no está limpiando las superficies de alto contacto
- o Si el Equipamiento de trabajo no está desinfectado
- o Cuando hay presencia de trabajadores enfermos
- o Cuando no le permiten quedarse en su casa estando enfermo
- o Si La empresa no tiene protocolo para casos positivos o probables de contagio
- o Cuando no informan a los trabajadores si hay casos de COVID-19
- o Cuando el negocio no examina a los empleados para detectar síntomas
- o Si el negocio no debería estar abierto de acuerdo a la orden de cierre del Gobernador

El Proyecto de Justicia Comunitario es una firma legal sin fines de lucro que provee asistencia legal sin costo alguno para clientes elegibles según su ingreso.